

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0117/11**

VISTO:

El suministro de garrafas sociales por parte de este Municipio a la población; y

CONSIDERANDO:

Que existe gran cantidad de personas que aún carecen del suministro de gas natural domiciliario.

Que la cantidad de garrafas sociales suministrada por el Municipio a quienes carecen del servicio de gas, de medios para adquirirlo y por ende, necesitan de las mencionadas garrafas, es insuficiente frente al requerimiento social, en especial en época invernal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que mediante el área que ===== corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de aumentar el suministro de garrafas sociales a la población requirente y necesitada de dicho servicio.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Agosto de 2011.-